

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA “MINTZA JOLASAK 2026-2027”, DESTINADO AL ALUMNADO DEL MODELO A DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CENTROS DE NAVARRA DURANTE EL CURSO 2026-2027.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio en el programa educativo en euskera “Mintza Jolasak 2026-2027”, destinado al alumnado del modelo A de Educación Primaria y Secundaria de centros de Navarra durante el curso 2026-2027, de conformidad con las Prescripciones Técnicas.

En este programa se ofertarán como máximo 460 sesiones de un día distribuidas en dos modalidades de taller según las especificaciones recogidas en las condiciones técnicas. Los talleres se realizarán con educadores en euskera en el aula y consistirán en la realización de juegos y actividades lúdicas para practicar el euskera con el fin de mejorar su conocimiento y fomentar el interés del alumnado por la lengua.

El presente contrato no es objeto de división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico;

El código CPV, conforme al reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 80410000-1, Servicios escolares diversos (24 Anexo II B, Servicios de Educación y Formación Profesional).

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

La presente licitación se trata de un expediente de tramitación plurianual y anticipada.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

3. PRECIO DE LICITACIÓN

El importe máximo estimado para el contrato asciende a la cantidad de **69.000 euros (sesenta y nueve mil euros), sin IVA** (dado que **esta prestación está exenta de IVA** según el artículo 17 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El mismo se ha calculado atendiendo al número de turnos estimado máximo a contratar durante el periodo lectivo del curso 2026-2027, y que se cifra en 460 sesiones de tres horas diarias de duración, repartidas en talleres de tres o cinco días; en consecuencia, el precio máximo por sesión es de 150 euros (IVA excluido), e incluye todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, (a excepción del mencionado IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Este contrato podrá ser prorrogado por cuatro cursos escolares, siendo en este caso su valor estimado inferior al umbral europeo. En definitiva, el valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **345.000 euros IVA excluido**, que desglosados por cursos escolares queda de la siguiente manera:

1^{er} curso escolar (2026-27): 69.000 euros
2^º curso escolar (2027-28): 69.000 euros
3^{er} curso escolar (2028-29): 69.000 euros
4^º curso escolar (2029-30): 69.000 euros
5^º curso escolar (2030-31): 69.000 euros

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

El abono se realizará con cargo a la partida del año 2027, equivalente a 420001-42400-2269-322900 "Programas de uso del euskera" del presupuesto de gastos del Departamento del año 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido durante el curso escolar 2026-27, realizándose los encuentros específicamente los días lectivos que comprenda el calendario escolar de dicho curso. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución de la siguiente manera, sin que la duración total del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, pueda exceder del 31 de agosto de 2031:

- Primera prórroga: desde el 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2028.
- Segunda prórroga: desde el 1 de septiembre de 2028 al 31 de agosto de 2029.
- Tercera prórroga: desde el 1 de septiembre de 2029 al 31 de agosto de 2030.
- Cuarta prórroga: desde el 1 de septiembre de 2030 al 31 de agosto de 2031.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna

de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas tendrán una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación quien licite deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato **se acreditará por el siguiente medio:**

- a. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 50.000 euros anuales, IVA excluido, en dicho periodo.

2. Solvencia Técnica

La solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto principal el fomento y aprendizaje del euskera mediante actividades lúdico-pedagógico-

educativas y de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades lúdicas-pedagógico-educativas y/o programas de fomento y aprendizaje del euskera y de características semejantes al del presente contrato por un importe igual o superior 50.000 euros. Para acreditar dicho contrato/s la empresa aportará un certificado de buena ejecución, sellado y firmado por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado cada servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

7. FORMA DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de servicios.

Este expediente de contratación de tramitación anticipada se realizará por el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

8.1. Lugar y plazo

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por

el que se regula la Junta de Contratación Pública a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados/as, se efectuará a través de la citada Plataforma. Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 10 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre 1: “Documentación administrativa”.
- Sobre 2: “Propuesta de Criterios cualitativos”.
- Sobre 3: “Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre B y/o C.

- **Sobre Número 1:** “MINTZA JOLASAK 2026-27 - Documentación administrativa”.

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

C) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- ANEXO V: SOLICITUD REUTILIZACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo V.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- **Sobre Número 2:** “MINTZA JOLASAK 2026-2027 - Oferta técnica-Documentación relativa a criterios cualitativos”.

Atendiendo a los requerimientos técnicos, incluirá toda la documentación, correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta técnica.

Se incluirá también el modelo de ANEXO III sobre los criterios sociales.

- **Sobre Número 3:** “MINTZA JOLASAK 2026-2027 – Oferta económica-Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como ANEXO II al presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

El precio/sesión ofertado por el licitador no podrá superar la cantidad de 150 euros (IVA EXCLUIDO).

En caso de discrepancia entre el precio total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/sesión también ofertado por el licitador al número de sesiones previstas en el condicionado (460 sesiones), prevalecerá este último.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe superen el precio de licitación.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre nº 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación la mejor relación calidad precio.

Al tratarse de una prestación de carácter artístico e intelectual el 30% de la puntuación se obtendrá a través de fórmulas objetivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) OFERTA TÉCNICA – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. Propuesta de programa a desarrollar en los centros de los modelos A de Navarra: hasta un **máximo de 70 puntos**.

1^º.- Plan detallado: hasta un **máximo de 60 puntos**.

1.1. En este apartado se valorará **hasta 30 puntos** la explicación detallada de los contenidos y la adecuación del programa propuesto a los objetivos y contenidos establecidos para el área de Lengua Vasca y Literatura, según el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Foral De Navarra y el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra. Igualmente se valorará la propuesta de actividades y su adecuación al modelo lingüístico y a la etapa correspondiente, así como la propuesta de asesoramiento al profesorado y la preparación de los materiales que se van a utilizar en el taller (material para profesor y material para el alumno), el plan de evaluación del programa y el plan de coordinación con el profesorado de los centros participantes.

1.2. Se valorará **hasta 15 puntos** la propuesta de un amplio número de actividades y propuestas educativas en euskera que garantice una **oferta variada y de calidad**, adecuada a cada una de las etapas educativas a las que está destinado el programa y la capacidad por parte del licitador de **abarcar la demanda de todos los centros de los modelos A de la geografía navarra**.

1.3. Se valorará **hasta 5 puntos** la presentación de una propuesta que contenga aspectos innovadores (publicaciones especializadas en euskera, sitios web, recursos para motivar al alumnado...).

1.4. Se valorará **hasta 5 puntos** la formación académica de las personas que compongan el equipo docente que se encargue de la preparación de los materiales y de su impartición en el aula: estudios relacionados con la enseñanza y pedagogía de la Lengua Vasca.

1.5. Se valorará **hasta 5 puntos** la formación en Lengua Vasca de las personas que compongan el equipo docente: títulos y certificados oficiales que acrediten el conocimiento de euskera acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas según la orden foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2º. Criterios sociales: Se valorará **hasta un máximo de 10 puntos** la presentación de una propuesta que respete criterios paritarios en cuanto a la perspectiva de género (propuesta de actividades educativas que contemplen la perspectiva de género) y que al menos el 50% del equipo docente sea femenino.

b) OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un **máximo de 30 puntos**.

1º.- Oferta económica: La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta a puntuar}}$$

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos

criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo (artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

10- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- La Jefa de la Sección de Euskera.
Suplente: El Jefe del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.

Vocales:

- El Jefe del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.
Suplente: Asesor/a de la Sección de Euskera.
- Asesor/a de la Sección de Euskera.
Suplente: Asesor/a del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas
- La Interventora delegada en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 2 "Oferta Técnica" de las empresas admitidas (ofertas correspondientes a criterios

cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C) se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1. Documentación a presentar por el adjudicatario

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1º) Personalidad jurídica y representación:

- a) En el caso de personas físicas deberá presentar una copia del Documento Nacional de Identidad (o del documento que reglamentariamente le sustituya).
- b) Si el licitador es persona jurídica, la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportara el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad

Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- d) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2º) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3º) Los documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica conforme al punto 6º del Pliego.

4º) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5º) Certificados positivos expedidos (con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones) por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6º) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

7º) Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales

y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

8º) En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo V, en la presentación de la oferta.

12.2. Propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor relación calidad-precio, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el

orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en cada lote.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

1. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al precio de licitación.
2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.6, de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente correspondientes a la actividad realizada en dicho periodo de tiempo, a lo largo del año 2027, hasta el máximo económico adjudicado y previa conformidad del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, entre otros, los siguientes:

- Coste de los educadores contratados por él mismo y los gastos de movilidad que se precisen.
- Coste de los recursos personales, materiales y pedagógicos necesarios para llevar a cabo el programa.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en los mismas.
- b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El material entregado al alumnado será reciclado y no contaminante.
- Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- Toda la documentación resultante de la actividad por ejemplo informes, memorias de fin de actividad etc. se redactará en euskera y en castellano.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante los centros educativos, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores.

19. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

20. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a los participantes en el programa.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, con sus Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio

ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en la realización de talleres para mejorar la competencia comunicativa, especialmente la comprensión y expresión orales, del alumnado de Primaria y Secundaria del modelo A mediante la realización de dinámicas de grupo y actividades lúdicas que impliquen una práctica intensiva del euskera. Del mismo modo, se quiere motivar al alumnado a usar la lengua vasca vinculándola a experiencias gratificantes. Cabe destacar que para gran parte del alumnado navarro del modelo A la escuela es el único entorno para el aprendizaje y uso del euskera. En la medida de lo posible, como norma general, se respetarán los grupos naturales no sobrepasando nunca los 20 alumnos.

El desarrollo del taller está condicionado a su suspensión en el caso de que el número de alumnos sea insuficiente: será insuficiente cuando el número de alumnos sea inferior a 7 siendo estos del mismo curso, o 10 en el caso de que se solicite agrupar a alumnos de diferentes cursos. En cualquier caso, se notificará a la empresa adjudicataria el número de alumnos participantes antes del inicio de la actividad.

Los talleres se llevarán a cabo en horario lectivo y podrán realizarse en dos modalidades. **Modalidad A:** taller de 15 horas de duración (tres horas lectivas diarias durante una semana, es decir, 5 días lectivos consecutivos). **Modalidad B:** taller de 9 horas de duración (tres horas lectivas diarias durante tres días lectivos consecutivos). Los talleres se realizarán en el periodo comprendido entre enero y junio del curso escolar.

Se realizarán, como máximo, un total de 460 sesiones de un día distribuidas en talleres de 3 o 5 días de duración (teniendo en cuenta las dos modalidades ofertadas) en centros del modelo A de la Comunidad Foral de Navarra (a un precio estimado de 750 euros el taller de 5 días o 450 euros el taller de 3 días, IVA excluido), en los periodos lectivos del curso 2026-2027 y nunca superando el precio de licitación de 69.000 euros.

Los centros realizarán la solicitud a través de la Sección de Euskera del Departamento de Educación y ésta, junto con la empresa adjudicataria, se ocupará de la asignación de los turnos de los talleres en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria, y garantizará la realización de los mismos al menos en un nivel de cada centro solicitante. El número de turnos en cada centro dependerá del número de grupos en el nivel solicitado.

Una vez que la empresa adjudicataria haya concretado los turnos de los talleres bajo la supervisión del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación, ésta contactará con el profesorado (especialistas de Euskera en Educación Primaria y el Departamento de Lengua y Literatura Vasca en Educación Secundaria) del centro para organizar los talleres entre ambas partes.

Los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa y trasladarán sus conclusiones a la entidad adjudicataria, que a su vez elaborará una memoria final.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA

La entidad adjudicataria deberá organizar el equipo técnico y el aparato administrativo para desarrollar el programa. Esto incluye organizar y ejecutar la labor de los educadores en los centros escolares asignados, atendiendo todos los gastos que implique su participación en el programa, incluyendo desplazamiento y dietas, si fuera el caso.

La adjudicataria designará a la persona responsable dependiente de la misma que sea interlocutora ante el Departamento de Educación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución de este contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- b) Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

La entidad adjudicataria deberá contar con el **número suficiente de educadores en euskera**, para garantizar una **oferta** válida para la programación, organización y desarrollo del programa; oferta que será **variada y de calidad para cada una de las etapas educativas**.

Así mismo, propondrá actuaciones innovadoras, destinadas a fomentar el uso del euskera, motivando actitudes positivas hacia la lengua, promoviendo el interés y aportando a los centros escolares recursos para complementar sus propias actividades.

Incluirá la perspectiva de género, así como la de igualdad de oportunidades, en las actividades realizadas y en los materiales utilizados por el alumnado y profesorado, proporcionando oportunidades para el aprendizaje y uso de la lengua.

Garantizará la formación del profesorado para llevar a cabo el programa propuesto, y el asesoramiento del mismo siempre que éste lo requiera, con la finalidad de facilitar su labor docente.

Elaborará la memoria final del programa, que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas antes del 30 de junio de 2027.

3. SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se formará una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Personal técnico de la Sección de Euskera.

- La persona representante designada por la entidad adjudicataria.

La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato.

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato, que podrá incluir visitas a los centros durante el desarrollo del programa. Será obligación de la entidad adjudicataria comunicar por escrito a dicho Servicio cualquier incidencia relativa a los servicios del contrato.

La presentación de una primera Memoria Final de la actividad realizada durante el período escolar del curso 2026-2027, que contendrá, al menos, una memoria general de la actividad y una valoración de la misma que se entregará antes del 30 de junio de 2027.

CENTROS EDUCATIVOS:

C.Con. Alsasua Seminario
C.Con. Ayegui Mater Dei
C.Con. Bera Sg. Corazón
C.Con. Burlada Amor - Regina
C.Con. Burlada Amor de Dios
C.Con. Burlada Regina Pacis
C.Con. Estella Santa Ana
C.Con. Mendavia Ntra. Sra. de los Dolores
C.Con. Pam. Calasanz
C.Con. Pam. Claret Larraona
C.Con. Pam. Esclavas Sg. Corazón
C.Con. Pam. Hijas de Jesús
C.Con. Pam. La Comp. Escolapios
C.Con. Pam. Santo Tomás
C.Con. Tafalla E. Pías
C.Con. Villava La Presentación
C.Con. Villava Present - Notre Dame
CPEIP Ablitas S. Babil HLHIP
CPEIP Aibar G. V. Casamayor HLHIP
CPEIP Allo La Cruz HLHIP
CPEIP Altsasu Zelandi HLHIP
CPEIP Ancín Lokiz HLHIP
CPEIP Andosilla V. Cerca HLHIP
CPEIP Añorbe HLHIP
CPEIP Aoiz S. Miguel HLHIP
CPEIP Arróniz La Balsa HLHIP
CPEIP Artajona Urraca Reina HLHIP
CPEIP Barañáin Eulza HLHIP
CPEIP Barañáin Los Sauces HLHIP
CPEIP Barásoain M. Azpilcueta HLHIP
CPEIP Beire HLHIP
CPEIP Berbinzana Rio Arga HLHIP
CPEIP Beriain
CPEIP Berriozar Mendialdea I HLHIP
CPEIP Burlada Hilarión Eslava
CPEIP Cabanillas S. J. Jerusalén
CPEIP Caparroso V. Soto HLHIP
CPEIP Cárcar V. Gracia HLHIP

CPEIP Carcastillo V. Oliva HLHIP
CPEIP Cascante Sta. Vicenta María HLHIP
CPEIP Cáseda F. J. Saenz de Oiza HLHIP
CPEIP Castejón 2 de Mayo HLHIP
CPEIP Cintruénigo Otero de Navascués
CPEIP Corella Ciudad de Corella
CPEIP Cortes Cerro de la Cruz HLHIP
CPEIP Dicastillo V. Nieves HLHIP
CPEIP Doneztebe S. Miguel HLHIP
CPEIP Elizondo HLHIP
CPEIP Estella Remontival HLHIP
CPEIP Falces D ^a Álvora Álvarez HLHIP
CPEIP Fontellas V. Rosario HLHIP
CPEIP Fustiñana Stos. Justo y Pastor
CPEIP Huarte V. Blanca HLHIP
CPEIP Irurtzun Atakondoa HLHIP
CPEIP Larraga S. Miguel HLHIP
CPEIP Lerín D ^{ña} . Blanca de Navarra HLHIP
CPEIP Lodosa A. Mnez. Baigorri HLHIP
CPEIP Los Arcos Sta. María HLHIP
CPEIP Lumbier S. Juan HLHIP
CPEIP Marcilla S. Bartolomé HLHIP
CPEIP Mérida Sta. Ana HLHIP
CPEIP Mendavia S. Fco. Javier HLHIP
CPEIP Mendigorria J. M. Espinal Olcoz HLHIP
CPEIP Milagro Ntra. Sra. del Patrocinio
CPEIP Miranda de Arga S. Benito HLHIP
CPEIP Monreal Sta. Bárbara
CPEIP Murchante Mardones y Magaña HLHIP
CPEIP Mutilva S. Pedro HLHIP
CPEIP Noáin S. Miguel HLHIP
CPEIP Obanos HLHIP
CPEIP Olite P. de Viana HLHIP
CPEIP Orkoien S. Miguel HLHIP
CPEIP Oteiza S. Salvador HLHIP
CPEIP Pam. Buztintxuri HLHIP
CPEIP Pam. Doña Mayor
CPEIP Pam. El Lago Mendillorri HLHIP
CPEIP Pam. Ermitagaña
CPEIP Pam. García Galdeano HLHIP
CPEIP Pam. Iturrama HLHIP
CPEIP Pam. Mendillorri HLHIP

CPEIP Pam. Rochapea
CPEIP Pam. S. Francisco HLHIP
CPEIP Pam. S. J. Cadena HLHIP
CPEIP Pam. S. Jorge HLHIP
CPEIP Peralta J. B. Irurzun HLHIP
CPEIP Pitillas HLHIP
CPEIP Puente la Reina-Gares HLHIP
CPEIP Rada (Ximenez de) HLHIP
CPEIP Ribaforada S. Bartolomé HLHIP
CPEIP Roncal J. Gayarre HLHIP
CPEIP San Adrián Alfonso X El Sabio HLHIP
CPEIP Sangüesa L. Gil HLHIP
CPEIP Santacara Ntra. Sra. de la Asunción HLHIP
CPEIP Sarriguren I H. Uriz Pi
CPEIP Sartaguda Ntra. Sra. del Rosario HLHIP
CPEIP Sesma V. Nievas HLHIP
CPEIP Tafalla Marqués Real Defensa HLHIP
CPEIP Tudela Griseras
CPEIP Tudela Monte S. Julián
CPEIP Ujué HLHIP
CPEIP Urroz HLHIP
CPEIP Viana R. Campano HLHIP
CPEIP Villafranca El Castellar HLHIP
CPEIP Villatuerta S. Veremundo HLHIP
CPEIP Zizur Camino Santiago
CPEIP Zubiri Gloria Larrainzar Eugi HLHIP
CPEIP Zudaire Las Amescoas HLHIP
IES Altsasu BHI
IES Barañain BHI
IES Bera Toki-Ona BHI
IES Burlada Ibaialde BHI
IES Estella Tierra Estella BHI
IES Lekaroz BHI
IES Lodosa Pablo Sarasate BHI
IES Marcilla Marqués de Villena BHI
IES Pam. Basoko BHI
IES Pam. Julio Caro Baroja BHI
IES Pam. Mendillorri BHI
IES Pam. Navarro Villoslada BHI
IES Pam. Padre Moret Irubide BHI
IES Pam. Plaza de la Cruz BHI
IES Peralta Ribera del Arga BHI



IES San Adrián Ega BHI
IES Sangüesa Sierra de Leyre BHI
IES Sarriguren BHI
IES Tafalla Sancho III el Mayor BHI
IES Tudela Benjamín de Tudela BHI
IES Tudela Valle Ebro BHI
IES Zizur BHI
IESO Aoiz DBHI
IESO Berriozar DBHI
IESO Carcastillo Valle del Aragón DBHI
IESO Castejón DBHI
IESO Cintruénigo La Paz DBHI
IESO Cortes Bardenas Reales DBHI
IESO Mendavia Joaquín Romera DBHI
IESO Noáin Elortzibar DBHI
IESO Ochagavia DBHI
IESO Pam. Iñaki Ochoa de Olza DBHI
IESO Roncal Ainariak DBHI
IESO Viana Del Camino DBHI
IESO Villava P. Atarrabia DBHI

En este programa, podrán participar todos los centros educativos públicos y privados concertados que oferten e impartan modelo A, tanto los que ya lo tengan implantado como los que lo hagan a partir del presente contrato regulador.

ANEXO I (SOBRE 1)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con la licitación del contrato de asistencia para la elaboración del “Programa educativo en euskera *Mintza Jolasak 2026-2027*, destinado al alumnado del modelo A de Educación Primaria y Secundaria de centros de Navarra durante el curso 2026-2027”, realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que todo el personal con contrato laboral de quien licita, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

B) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

C) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Representante (Nombre, DNI y correo electrónico):

En....., a, de de

Fdo. (En caso de presentarse conjuntamente la presente declaración debe estar firmada por todas las empresas participantes)

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

(Presentar tantos sobres número 3 como lotes a los que se presenta oferta)

Don/Doña,
con domicilio en..... y
DNI nº, en nombre propio o en representación de
(según proceda), con domicilio en
....., NIF,
teléfono nº, fax nº y enterado de los pliegos de
cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la “CONTRATACIÓN DEL
PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA *MINTZA JOLASAK 2026-2027*, DESTINADO AL ALUMNADO
DEL MODELO A DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CENTROS DE NAVARRA DURANTE
EL CURSO 2026-2027”, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete / la entidad
por mí representada se compromete (según proceda) a su ejecución con sujeción estricta a los
citados condicionados y por el precio que a continuación se indica, para el periodo comprendido
desde la fecha de la firma del contrato y el 30 de junio de 2027:

Precio máximo por sesión: 150 euros (IVA excluido).

Cantidad correspondiente (expresar en número y, a continuación, en letras):

PRECIO/SESIÓN (IVA excluido)	
PRECIO TOTAL (460 sesiones), IVA excluido	

En....., a, de de

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

Don/Doña....., DNI número....., como (1)....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica del programa educativo en euskera *Mintza Jolasak 2026-2027*, destinado al alumnado del modelo A de Educación Primaria y Secundaria de centros de Navarra durante el curso 2026-2027, y promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(Lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

ANEXO V (Incluir en Sobre 1)

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta
(táchese lo que no proceda).....
.....CIF....., **solicita, en el caso de
ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

presentada en el **procedimiento**,

En, a de..... de.....

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES